

## **Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander y “Libreros Asociados de Cantabria” para la organización de la Feria del Libro de Santander 2020**

En Santander, a 30 de julio de 2020.

### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Gema Igual Ortiz, en su calidad de Alcaldesa de Santander, autorizada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2020.

De otra, el Sr. D. Luis Lisaso Gómez, con d.n.i. núm. 13.937.187-S, en su calidad de Presidente de la asociación Libreros Asociados de Cantabria, asociación de carácter civil, inscrita en el Registro 864, con CIF G-39629381.

Ambos se reconocen mutuamente capacidad jurídica para suscribir este convenio y competencia plena para vincular por el mismo a sus respectivas entidades.

### MANIFIESTAN:

Que la Feria del Libro que se celebra anualmente en la vía pública, durante el periodo primaveral, constituye un evento cultural de primer orden que la asociación lleva a cabo con el apoyo de las instituciones públicas de la ciudad y región, para lograr la máxima promoción de la lectura y del libro como fiesta de todos los ciudadanos y como evento clave en el sostenimiento de una industria cultural sin la cual quedaría seriamente comprometida la salud democrática.

El Ayuntamiento de Santander es consciente de la importancia de la promoción de la cultura, el fomento del libro y la lectura, reconociendo el papel estratégico de colaboración representado por las librerías de la ciudad. Además se reconoce el papel del librero como agente cultural, valorando la importancia de disponer en la ciudad de una red de librerías de calidad.

Que la situación de pandemia y el consiguiente estado de alarma decretado el pasado 14 de marzo por el Gobierno de la Nación acarreó la imposibilidad de celebrar esta Feria en las fechas previstas, habiéndose propuesto como alternativa el llevarla a cabo en los últimos días del presente mes de julio, formando parte de la programación de eventos de

este Ayuntamiento dentro de su “Semana Grande”, como una fórmula novedosa, en casetas al aire libre, en combinación con otros eventos de exposición y venta de productos locales, si bien incluirá la celebración del día del Libro y del Derecho de Autor, que este año, excepcionalmente, se ha trasladado al 22 de julio, contemplándose la adopción de las medidas sanitarias pertinentes.

En consecuencia, ambas partes

#### ACUERDAN:

Colaborar, un año más, en celebración de la Feria del Libro de Santander, que se desarrollará en la plaza de Alfonso XIII con una duración de 11 días, comprendidos entre el 22 de julio y el 2 de agosto.

#### OBLIGACIONES MUTUAS:

##### 1.- El Ayuntamiento de Santander se compromete a:

1.1.- Incluir la presencia de 16 stands y de un escenario dentro de las actividades previstas por la Concejalía de Dinamización Social de este Ayuntamiento en la plaza de Alfonso XIII entre los días 22 de julio y 2 de agosto

1.2.- Conceder a Libreros Asociados de Cantabria una ayuda económica por importe de 15.000 euros, en concepto de subvención directa, que figura consignada nominativamente en la partida 01006.3340.48003 del Presupuesto Municipal de 2020, para sufragar cualesquiera de los gastos legalmente subvencionables de la Feria, conforme al presupuesto de la misma que se adjunta al presente. El pago se efectuará de la siguiente forma: un 50 por 100 a la firma del convenio, y el 50 por 100 restante al término de la actividad, en el plazo de un mes desde la presentación por parte de la asociación de la cuenta justificativa completa, siendo obligatorio acreditar en dicha cuenta el pago efectivo de las facturas correspondientes a la cantidad adelantada.

1.3.- El plazo para esta justificación vencerá pasado un mes de la finalización de la feria.

1.4.- La asociación podrá percibir otras subvenciones o ingresos para financiar esta Feria, incluso no previstos en el presupuesto de la actividad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

## 2.- Libreros Asociados de Cantabria se compromete a:

2.1.- Desarrollar la Feria, conforme al programa presentado, con los ejes temáticos de la biografía como género literario y los homenajes a Benito Pérez Galdós y Miguel Delibes.

2.2.- Crear una página *web* y canales de redes sociales, además de realizar una campaña de difusión de las actividades, debiendo figurar el Ayuntamiento de Santander como patrocinador y colaborador principal de la misma, junto al Gobierno de Cantabria.

2.3.- Atenerse a los requisitos e indicaciones de la Policía Municipal y de los Servicios Técnicos competentes en cuanto a la entrada de vehículos para carga y descarga en el espacio de ocupación.

2.4.- Justificar, dentro de los 30 días siguientes a la finalización de la feria, el correcto empleo de la subvención, a cuyo fin deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e ingresos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, así como de las desviaciones acaecidas en relación con el presupuesto estimado.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, por un importe global no inferior al de la subvención del Ayuntamiento.
- 

### 2.5 Requisitos de los documentos justificativos:

1.- La documentación se presentará sin tachaduras ni enmiendas de ningún tipo.

2.- Las facturas expedidas a nombre de la entidad deberán contener:

- Número de factura.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio fiscal.
- Descripción de la operación y contraprestación total. Cuando la operación está sujeta y no exenta en el IVA deberán consignarse en la factura, los datos

necesarios para la determinación de la base imponible, el tipo tributario y la cuota repercutida.

- Lugar y fecha de su emisión. Firma y sello del expedidor.
- Recibo de pago del preceptor, extendido igualmente a nombre de la entidad, en su caso de pago al contado.
- En el supuesto de que la fecha se hubiese pagado a través de una transferencia bancaria se adjuntará a la misma documento bancario justificativo de dicho pago.
- La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo de presentación de proyecto.

3.- Es imprescindible acreditar del pago de al menos el 50 por 100 de los gastos correspondientes a la subvención municipal, debiendo acreditarse el pago del 50 por 100 restante en el plazo de un mes desde que el Ayuntamiento haya abonado el total de la subvención; en caso contrario, las facturas no se considerarán computables como gasto de la actividad.

2.6.- Otorgar un espacio preferente al Ayuntamiento de Santander dentro del recinto de la Feria a efectos disponer de un espacio institucional, si así lo decidiese,

2.7.- Obtener cualquier otro permiso municipal que pueda ser necesario en función de las actividades a realizar.

2.8.- Organizar conjuntamente con el Ayuntamiento de Santander como todos los actos de presentación del evento, debiendo figurar patrocinador y colaborador principal de la misma. El incumplimiento de este compromiso será causa de rescisión del convenio.

2.9.- Cumplir las normas sanitarias indicadas en su proyecto de Feria, así como aquellas otras que puedan imponerle el Ayuntamiento o las autoridades sanitarias en función de las situaciones generadas por la evolución de la pandemia del Covid-19.

#### CLÁUSULA ADICIONAL

El Ayuntamiento de Santander contribuirá asimismo al realce de la Feria con la aportación de aquellos elementos promocionales, publicitarios y decorativos, Banda de Música etc., que considere adecuados.

#### CLÁUSULA FINAL

El presente convenio agotará su vigencia tras el cumplimiento de todas las obligaciones citadas en los puntos anteriores

Lo que, en prueba de conformidad, firmamos ambas partes por duplicado en el lugar y fecha *ut supra*.

Fdo.: Luis Lisaso Gómez

Fdo.: Gema Igual Ortiz